

PROGRAMA FELLOWS GIPUZKOA DE ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE TALENTO 2018

Objeto

Convocar para el año 2018 en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para apoyar la incorporación de personas investigadoras, que hayan disfrutado de una formación post-doctoral en grupos de investigación de relevancia internacional, a centros gipuzcoanos de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación

Acciones objeto de subvención

- a. **Atracción de talento:** Se pretende incorporar personas investigadoras con formación internacional, para que desarrollen proyectos de investigación en el ámbito propio de actuación de la entidad beneficiaria, para luego, en una fase posterior, incorporarse a algún grupo de investigación vasco. Estas personas deberán ser doctores y haber disfrutado de una formación postdoctoral en algún grupo de investigación internacional de relevancia en su área.
Se entenderá que existe incorporación cuando el investigador no haya trabajado en el País Vasco más de 6 meses en los últimos 3 años.
- b. **Retención de talento:** Se pretende dar continuidad, durante un periodo máximo de tres años, a los investigadores apoyados a través del Programa Fellows Gipuzkoa, hasta su incorporación a un grupo de investigación.

Forma y plazo de presentación de solicitudes

La instancia de solicitud y la documentación que se adjunte se presentará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa (<https://www.gfaegoitza.eus>), en la que se accederá al portal de subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **22 de marzo de 2018, a las 13:00 horas.**

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- a. Declaración responsable, conforme al modelo que se incluye en el anexo o en la solicitud telemática, de no hallarse incurso en cualesquiera de las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria establecidas en el artículo 12 de la Norma Foral 3/2007, de 27 de marzo, de subvenciones del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- b. Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social. Dicha documentación podrá sustituirse por la autorización expresa al órgano gestor para que recabe directamente los referidos datos de las administraciones competentes para emitirlos.

- c. Declaración, en su caso, de las subvenciones, ingresos o recursos que la entidad solicitante hubiese solicitado u obtenido para la misma finalidad, procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando las subvenciones que resulten incompatibles con las solicitadas.
- d. Justificación de la acreditación en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- e. Presupuesto previsto para la contratación del investigador en el periodo para el que se solicita.
- f. C.V. de la persona investigadora a contratar en el que se detallen los aspectos a valorar según la base 6.1.a).
- g. Memoria del trabajo que tiene previsto realizar el grupo de investigación en el que se integrará o esté integrado el investigador, en la que se detallen los aspectos a valorar según la base 6.1.b).
- h. Memoria del grupo de investigación en el que se integrará o está integrado el investigador, en la que se detallen los aspectos a valorar según la base 6.1.c).
- i. Memoria de la entidad que solicita la ayuda, en la que se detallen los aspectos a valorar según la base 6.1.d).

Cuantía de las subvenciones:

Se subvencionará hasta el 100% de los gastos de contratación del investigador, con un máximo de 50.000 €, el primer año de contratación; hasta el 80%, con un máximo de 40.000 €, el segundo año; y, hasta el 70%, con un máximo de 35.000, el tercer año

Procedimiento en la UPV/EHU:

La persona investigadora que decida presentarse a esta convocatoria deberá comunicarlo al Vicerrectorado de investigación a través del email convocatorias.dgi@ehu.eus hasta el **12 de marzo** indicando el Grupo de acogida a efectos de que éste asuma la cofinanciación exigida por la convocatoria.

Desde el VRI se comprobará la existencia de crédito efectivo y disponible en grupos/proyectos compatibles para hacer frente a la misma, así como el consentimiento de la persona IP para destinar a este fin los fondos indicados.

IMPORTANTE: El grupo receptor **deberá poder asumir el coste completo del contrato** incluso en el caso de que la ayuda no se conceda en futuras anualidades con el objeto de mantener la continuidad del investigador **durante los 3 años que establece la convocatoria.**

Contactos:

UPV/EHU:
Tfno.: 94 601 80 08
E-mail: convocatorias.dgi@ehu.eus

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA:
Tfno.: 943 112 233
E-mail: msalustiano@gipuzkoa.eus